



Resolución Ministerial

N° 283-2025-EF/50



DOOR SALAS Marielle FAU
20131370645 soft
Fecha: 09/06/2025 12:14:26
Motivo: Doy V° B°

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE MODIFICA LOS ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE RECAUDEN DURANTE EL AÑO FISCAL 2025 CORRESPONDIENTES A LA PARTICIPACIÓN EN RENTAS DE ADUANAS EN LA PROVINCIA DE HUARAL

Lima, 10 de junio del 2025



CONSIDERANDO:

CHAVEZ CABRERA
Loli Jhoyer FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/06/2025
17:05:04
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 058-2025-EF/50 se aprueban, entre otros, los índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2025, correspondientes a la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), a ser aplicados en la Provincia de Huaral, conforme al Anexo N° III que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial;



LAHURA SERRANO Erick
Wilfredo FAU 20131370645
soft
Fecha: 09/06/2025 14:30:09
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, se dispone la modificación del artículo 5 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, estableciendo que en el caso de la provincia de Huaral, el 20% de los recursos recaudados por la PRA será destinado al Fondo Social para el desarrollo de Chancay, agregando que el monto restante, equivalente al 80%, será distribuido aplicando los criterios señalados en los literales a), b) y c) del citado artículo 5;

Que, mediante el literal b) del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 104-2025-EF, se detallan los porcentajes y se establece el procedimiento metodológico para el cálculo de los índices de distribución de la Participación en Renta de Aduanas en la provincia de Huaral;

Que, conforme a lo señalado, la promulgación de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el desarrollo de Chancay, modifica la distribución en la provincia de Huaral, por lo que corresponde aprobar la modificación de los índices de distribución que fueron aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 058-2025-EF/50, considerando que la variación en los índices de distribución se da principalmente por la creación del Fondo Social de Chancay, el cual se constituye con el 20% de la



recaudación de la PRA, correspondiendo distribuir el 80% restante entre los doce (12) distritos de la provincia de Huaral, conforme a lo previsto en la normativa anteriormente citada;

Que, mediante el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los índices de distribución de la PRA son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, en base a la información proporcionada mediante los Oficios N° 000008-2025-SUNAT/320000 y N° 000701-2024-INEI/JEF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), respectivamente, la Dirección General de Presupuesto Público realiza los cálculos para la determinación de los índices de distribución de la PRA, correspondientes al Año Fiscal 2025;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los índices de distribución de la PRA a favor de las municipalidades beneficiarias de la provincia de Huaral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 104-2025-EF; la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el desarrollo de Chancay y en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Modificar los Índices de Distribución de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA) establecidos en el Anexo N° III “Índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2025 correspondientes a la Participación en Rentas de Aduanas en la Provincia de Huaral”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 058-2025-EF/50, conforme a lo previsto en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ministerio de
Economía
y Finanzas



PEREZ REYES ESPEJO Raúl
Ricardo FAU 20131370645
hard
Fecha: 10/06/2025 21:31:44
Motivo: Firma Digital

Firmado digitalmente

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas





CHAVEZ CABRERA
Loli Jhover FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/06/2025
17:11:28
Motivo: Doy V° B°

ANEXO N° III

ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE RECAUDEN DURANTE
EL AÑO FISCAL 2025 CORRESPONDIENTES A LA
PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS
EN LA PROVINCIA DE HUARAL (*)

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRTO	ÍNDICES
LIMA	HUARAL	HUARAL	0,8000000000
		ATAVILLOS ALTO	0,2205858036
		ATAVILLOS BAJO	0,0418559621
		AUCALLAMA	0,0380718456
		CHANCAY	0,0854239944
		IHUARI	0,1361754804
		LAMPIAN	0,0463404353
		PACARAOS	0,0369135415
		SAN MIGUEL DE ACOS	0,0419387323
		SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	0,0353054838
		SUMBILCA	0,0391158761
		VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	0,0399587539
			0,0383140910
FONDO SOCIAL CHANCAY			0,2000000000

(*) En el marco de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay.



MENDOZA FERNANDEZ
Reyna Cristina FAU
20131370645 hard
Fecha: 06/06/2025
15:18:52
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por:
PALOMINO OBREGON Maria
Mercedes FAU 20131370645
soft
Fecha: 06/06/2025 15:07:21
COT
Motivo: Doy V° B°